



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 038

-2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 12 ENE. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 189526-2017, sobre autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, siendo así, el artículo 84° del Reglamento, concordante con el artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA -Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua- establece el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, señalando que la misma es posterior a la aprobación del instrumento ambiental pertinente y a la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;

Que, en ese sentido, con escrito obrante en autos, Cerapio Buenaventura Lozano Tamariz, solicita la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, consistente en el desarrollo del proyecto "Instalación del Servicio de Agua para reforestación en el Proyecto Minero Gringa", en el Distrito de Matacoto, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash; adjuntando a su solicitud copia de la Resolución Directoral N° 026-2017-ANA/AAA H CH que acredita la Disponibilidad Hídrica para el referido proyecto y la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, de la revisión de la base de datos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, se verifica que el señor Cerapio Buenaventura Lozano Tamariz, es Gerente General de la Empresa **Inversiones Múltiples L&N S.R.L.**;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-ANA-AAA.HCH-AT/JLAD, el área técnica, luego de analizada la documentación obrante en el expediente concluye que se ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos para la tramitación del procedimiento referido, por lo que es procedente **autorizar** a la Empresa **Inversiones Múltiples L&N S.R.L** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el desarrollo del proyecto "Instalación del Servicio de Agua para reforestación en el Proyecto Minero Gringa", Distrito de Matacoto, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2017-ANA-AAA-HCH-AL/ZAPA, se señala que el recurrente adjunto la Resolución Directoral N° 026-2017-ANA/AAA.HCH, mediante la cual se acreditó la Disponibilidad Hídrica del manantial Gloria a favor de la Empresa **Inversiones Múltiples L&N S.R.L.**, concluyendo que el expediente se encuentra tramitado conforme a Ley, por lo que es corresponde autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico a la precitada empresa, representada por Cerapio Buenaventura Lozano Tamariz y;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Empresa **Inversiones Múltiples L&N S.R.L** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial para el desarrollo del proyecto "Instalación del Servicio de Agua para reforestación en el Proyecto Minero Gringa", Distrito de Matacoto, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, consistente en Una captación tipo ladera de concreto simple $FC=140\text{kg/cm}^2 + 30\%$ piedra mediana, Instalación de una motobomba 2"x4" HP con manguera de desfogue motobomba 2", Instalación de una línea principal de conducción HDPE de 2", Construcción de un reservorio de 765 m3 y la Instalación de línea de distribución, siendo la ubicación de la captación la siguiente:

Captación	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 L		
	E	N	Altitud m.s.n.m
Manantial Gloria	197 182	8 983 857	2 733

Artículo Segundo.- Otorgar al beneficiario el plazo máximo de dos (02) años, contados a partir de notificada con la presente resolución, para la ejecución de las obras descritas en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Establecer que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la beneficiaria obtenga la licencia de uso de agua, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la Empresa **Inversiones Múltiples L & N S.R.L**, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. **LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama